

VISTO:

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0289

NEUQUÉN, 07 MAR 1997

El Expediente N° 5014962 -Año 1996 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito, eleva Acta Contravencional T N° 174617 de fecha 11 de septiembre de 1995, por la cual se constata que el señor **GUERRERO VÍCTOR CLAUDIO**, conductor del vehículo Camioneta PEUGEOT 504, carecía de la licencia correspondiente;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **GUERRERO VÍCTOR CLAUDIO** responsable de la violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 186°) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;


Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalente a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°), O.M. N° 3149/86), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado de la sentencia recaída en autos, con fecha 04 de noviembre de 1996 presenta Recurso de Apelación, el cual es concedido por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas;

Que elevado el trámite referenciado al señor Intendente, con el posterior Dictamen N° 020/97 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se sugiere, en atención a la prueba aportada por el apelante a fs. 8 (fotocopia del Carnet de Conductor), encuadrar la falta en el Artículo 192°) -Olvido de Licencia- y

///...2°

X


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

///...2º

revocarse parcialmente la sentencia, cambiando el encuadre legal y por ende la sanción de acuerdo al Artículo 192º) del Código Municipal de Faltas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación inter-
----- puesto por el señor **GUERRERO VÍCTOR CLAUDIO**, en razón de la prueba aportada por el mismo -fotocopia del Carnet de Conductor-, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 020/97, obrante en el Expediente TMF N° 5014962-Año 1996.-

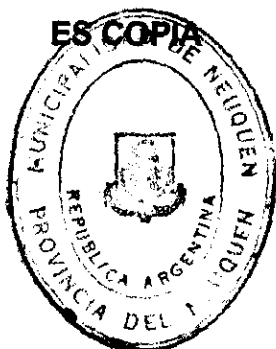
Artículo 2º) CONFIRMAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 5014962-Año 1996, **ENCUADRANDO** la falta en el Artículo 192º) del Código Municipal de Faltas "Olvido de Licencia"; por los motivos expuestos en los considerandos y en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado
----- N° 2- a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

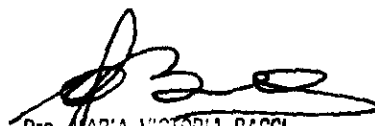
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documen-
----- tación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

V.T.-



FDO) JALIL
HUMAR.-


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Cesión
Municipalidad de Neuquén